



Catorce de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00024-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JORGE ENRIQUE LONDOÑO PULECIO contra DON POLLO S. A. S., se le concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Allegará el documento anunciado como “Comprobante de pago URNM3113 COMPROBANTE DE PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES - MAYO 2022. donde se evidencia el resumen de los conceptos cancelados al señor JORGE ENRIQUE LONDOÑO PULECIO por concepto de prestaciones sociales”, pues se echa de menos.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por la demandada se le reconoce personería para representar sus intereses al abogado titulado CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, portador de la T. P. No. 261.419 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 182 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea113ec75d95cf397eeaecfcaaae01716e3fdea41c76ef53fb3848a9bdd3edb**

Documento generado en 14/11/2023 09:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>